



## *Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO NÚMERO 259 -2019**  
**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal a través de Decreto número 1-2019 de fecha 18 de enero del año en curso, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales, que comprenden: la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional; corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes; para el día DOMINGO DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 36 del Acuerdo 554-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018 por medio del cual se Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019, se instruye a la Dirección de Finanzas para que con base a lo autorizado por el Pleno de Magistrados, desembolse por medio del sistema de disponibilidades en efectivo a través de un fondo rotativo interno administrado por el Departamento de Contabilidad, los montos de los presupuestos aprobados a las Juntas Electorales Municipales, quienes serán las responsables del manejo y liquidación de los fondos asignados;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Acuerdo Número 135-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, modificado por el Artículo 2º del Acuerdo Número 154-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 166-2019 de fecha 02 de abril de 2019, modificado por el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 183-2019 de fecha 09 de abril de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 235-2019 de fecha 30 de abril de 2019, se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional Electoral para el evento Elecciones Generales 2019, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de las Juntas Electorales, por un monto de Cuarenta y cinco millones setecientos dieciocho mil diecinueve quetzales con ochentas y nueve centavos (Q. 45,718,019.89);



## Tribunal Supremo Electoral



### CONSIDERANDO:

Que a través de Resoluciones Números 133-2019, 134-2019, 137-2019, 138-2019, 139-2019, 140-2019, 141-2019, 142-2019, 143-2019, 144-2019 y 145-2019 ambas de fecha 03 de mayo de 2019, 149-2019 y 150-2019 ambas de fecha 07 de mayo de 2019, 155-2019 de fecha 08 de mayo de 2019 y 159-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, el Tribunal Supremo Electoral resolvió aprobar los Planes Operativos y sus respectivos Presupuestos, en los montos que se indican en los anexos y que forman parte de las disposiciones contenidas en dichas Resoluciones, los que fueron revisados por la Dirección de Planificación y que corresponden a las Juntas Electorales Municipales de los Departamentos de Guatemala (16), Sacatepéquez (16), Chimaltenango (16), El Progreso (08), Santa Rosa (14), Sololá (19), Totonicapán (08), Suchitepéquez (21), Retalhuleu (09), Huehuetenango (22/33), Quiché (21), Baja Verapaz (08), Alta Verapaz (17), Izabal (05) y Chiquimula (11);

### POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 153, 171, 172, 177, 178 y 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 140, 142 y 143 de su Reglamento y sus Reformas (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; 11 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República), Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria para el Proceso Elecciones Generales 2019, contenidas en el Acuerdo No. 554-2018, de fecha diecinueve de diciembre de 2018;

### ACUERDA:

**Artículo 1º.** Modifica el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 135-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, modificado por el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 154-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 166-2019 de fecha 02 de abril de 2019, modificado por el Artículo 2º. del Acuerdo Número 183-2019 de fecha 09 de abril de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 235-2019 de fecha 30 de abril de 2019, en el sentido que se incrementa a la cantidad de cien millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco quetzales con sesenta y ocho centavos (Q. 100,942,545.68), el Fondo Rotativo Institucional Electoral durante el evento Elecciones Generales 2019;

**Artículo 2º.** Ampliar el Artículo 3º. Del Acuerdo Número 211-2019 de fecha 24 de abril de 2019, en el sentido que la constitución del Fondo Rotativo Interno para ser administrado por el Departamento de Contabilidad durante el evento Elecciones Generales 2019, es por un monto de cincuenta y cinco millones doscientos veinticuatro mil quinientos veinticinco quetzales con setenta y nueve centavos (Q. 55,224,525.79);

**Artículo 3º.** Autorizar la constitución de doscientas once (211) Disponibilidades en Efectivo para el evento Elecciones Generales 2019, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de las Juntas Electorales Municipales de los Departamentos de




## Tribunal Supremo Electoral

Guatemala (16), Sacatepéquez (16), Chimaltenango (16), El Progreso (08), Santa Rosa (14), Sololá (19), Totonicapán (08), Suchitepéquez (21), Retalhuleu (09), Huehuetenango (22/33), Quiché (21), Baja Verapaz (08), Alta Verapaz (17), Izabal (05) y Chiquimula (11), las que serán administradas por el Presidente, Secretario y Vocal de cada una de las Juntas Electorales Municipales, por un monto de cincuenta y cinco millones doscientos veinticuatro mil quinientos veinticinco quetzales con setenta y nueve centavos (Q. 55,224,525.79); monto al que ascienden los Planes Operativos y los respectivos Presupuestos de cada una de las Juntas Electorales Municipales que se consignan en los anexos y que forman parte de las disposiciones contenidas en las Resoluciones Números 133-2019, 134-2019, 137-2019, 138-2019, 139-2019, 140-2019, 141-2019, 142-2019, 143-2019, 144-2019 y 145-2019 ambas de fecha 03 de mayo de 2019, 149-2019 y 150-2019 ambas de fecha 07 de mayo de 2019, 155-2019 de fecha 08 de mayo de 2019 y 159-2019 de fecha 09 de mayo de 2019;

**Artículo 4º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de las Juntas Electorales Municipales, Auditoría y la Dirección de Finanzas.


**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** En la ciudad de Guatemala, el día catorce de mayo de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE:

  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
**Magistrado Presidente**



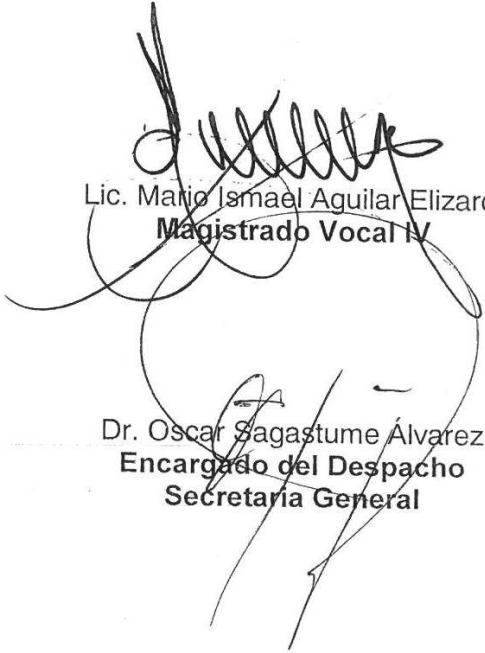
  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado Vocal I**

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado Vocal II**

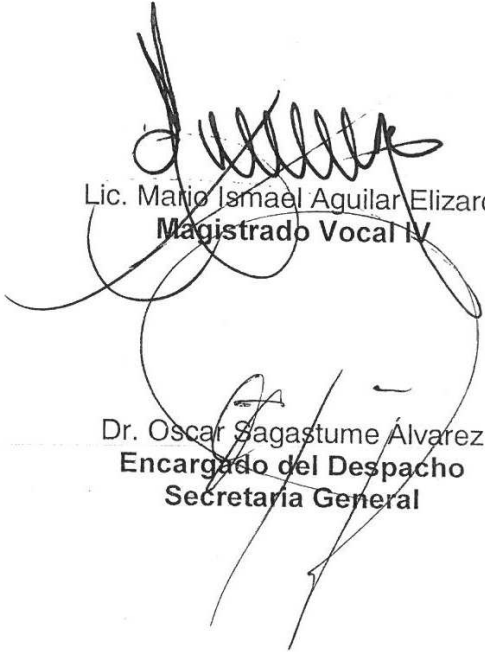
  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
**Magistrada Vocal III**



*Tribunal Supremo Electoral*

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Dr. Oscar Sagastume Alvarez  
Encargado del Despacho  
Secretaría General

